



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Bárbara García Torijano, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

VICEINTERVENTOR

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día siete de abril de dos mil veinte, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Viceinterventor D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular, D. Daniel Touset López por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida y D. Iván Serrano Sánchez por el Grupo Vox.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente al día tres de marzo de dos mil veinte, tal y como han sido redactada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- EXPEDIENTE 1528/2020. RATIFICAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LA RESOLUCIÓN N.º 2020-0525 DE FECHA 16/03/2020. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO OBRA XX.A.2019/29.-

El Sr. Presidente da cuenta, para su ratificación por la Junta de Gobierno, de la Resolución n.º 2020-0525 de fecha 16/03/202.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar la Resolución del Presidente n.º 2020-0525 de fecha 16/03/2020, con el siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

Elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el presupuesto del año 2020 de esta Diputación, que a continuación se relaciona y visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo,

RESUELVO

Aprobar el siguiente proyecto técnico y dar cuenta de ello a la Junta de Gobierno para su ratificación en su próxima sesión:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.A-2019/29	MOLINA DE ARAGÓN	Reforma y ampliación del parque de bomberos	455.969,98 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA: Oscar Caselles Morte. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Oscar Caselles Morte. Arquitecto-Técnico”.

3.- EXPEDIENTE 5879/2019. RATIFICAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LA RESOLUCIÓN N.º 2020-0527 DE FECHA 17/03/2020. LEVANTAMIENTO REPARO DE LEGALIDAD NÚM. 58/2019.-

El Sr. Presidente da cuenta, para su ratificación por la Junta de Gobierno, de la Resolución n.º 2020-0527 de fecha 17/03/202.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar la Resolución del Presidente n.º 2020-0527 de fecha 17/03/2020, con el siguiente tenor literal:

“1.-De conformidad con lo establecido en el art. 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; en relación con lo dispuesto en la Base 88 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, corresponde al Presidente resolver las discrepancias de los reparos formulados por la Interventora.

2.-Visto el Informe de Intervención, de fecha 08 de noviembre de 2019, expediente de Gestiona 5879/2019, figura pendiente de resolver el reparo formulado a las facturas incluidas en las relación n.º 2019001307 por importe de Doce mil veintinueve euros con ochenta y dos céntimos (12.029,82 €).

3.-El reparo efectuado por la Intervención se refiere a lo siguiente:

- a) Que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.
- b) Que no constan en el expediente los motivos por los que no se ha seguido el procedimiento legalmente aplicable, con carácter previo a la realización del gasto.

4.- Visto el Informe del Asesor Jurídico, de fecha 29 de noviembre de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Levantar el reparo de legalidad n.º 58/2019 interpuesto por la Interventora, con fecha 08 de noviembre de 2019, por omisión de requisitos o trámites esenciales.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación y la ordenación del pago de las facturas incluidas en la relación de facturas n.º 2019001307 por importe de Doce mil veintinueve euros con ochenta y dos céntimos (12.029,82 €).

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre”.

4.- EXPEDIENTE 6474/2019. RATIFICAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LA RESOLUCIÓN N.º 2020-0534 DE FECHA 18/03/2020. ESTIMACIÓN RECURSO PRESENTADO POR LA EATIM DE ROMANCOS CONTRA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 18/02/2020.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta, para su ratificación por la Junta de Gobierno, de la Resolución n.º 2020-0534 de fecha 18/03/202.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar la Resolución del Presidente n.º 2020-0534 de fecha 18/03/2020, con es siguiente tenor literal:

“Visto que la Junta de Gobierno, de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veinte, adoptó, el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE 6474/2019. INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA 2019 DE 77 ENTIDADES LOCALES.-

El Sr. Presidente da cuenta que en el Boletín Oficial de la Provincia número 6, de 10 de enero de 2020 se publicaron las Bases y Convocatoria del programa de asistencia presupuestaria y contable para entidades locales en 2019.

Vistas las solicitudes de 77 entidades locales: 68 Ayuntamientos y 9 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) que figuran en el **Anexo I**.

Vistos los criterios de selección y visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

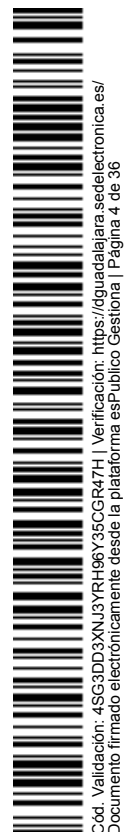
La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Incluir en el programa presupuestario y contable para 2019 a las 77 entidades locales, solicitantes que a continuación se relacionan: 68 Ayuntamientos y 9 Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM).

ANEXO I

Entidad Local
Eatim de Cañamares
Eatim de Tordelloso
Eatim de Bochones
Arroyo de Fraguas
Eatim de Malacuera
Eatim de Naharros
La Olmeda de Jadraque
La Mierla

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Villares de Jadraque
Valtablado del Río
Santiuste
Tordelrábano
Alcolea de las Peñas
Valdelcubo
Chequilla
Fuembellida
Paredes de Sigüenza
Yélamos de Abajo
Romanillos de Atienza
Irueste
Montarrón
Mochales
Ocentejo
Utande
Eatim de Gualda
Baños de Tajo
Valhermoso
Sienes
Bustares
Arbeteta
Olmeda de Cobeta
Prádena de Atienza
Torremocha del Pinar
San Andrés del Congosto
Algar de Mesa
Eatim de Moranchel
Romanones
Zarzuela de Jadraque
Muduex
Peralveche
Copernal
Argecilla
Valfermoso de Tajuña
Abánades
Escamilla
Taragudo
Valdearenas
Majaelrayo
Bañuelos
Puebla de Valles
Castilforte
Caspueñas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35CGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36



Diputación de Guadalajara

Selas
Taravilla
Atanzón
Eatim de Tobillos
Fuencemillán
Viana de Jadraque
Villanueva de Alcorón
El Olivar
Eatim de Gárgoles de Abajo
Ledanca
Escariche
Pozo de Almoguera
Miedes de Atienza
Hueva
Escopete
Matarrubia
Valdeconcha
Moratilla de los Meleros
Villel de Mesa
Poveda de la Sierra
Valverde de los Arroyos
Alocén
Campillo de Ranas
Arbancón
Lupiana

SEGUNDO Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar esta resolución a las entidades afectadas.

Dicha relación se publicó en el BOP nº 36 de 21 de febrero de 2020.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2020 la Eatim de Romancos presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, para que se incluya dentro del programa contable a dicha eatim, basándose en que, mediante escrito presentado con número de registro de entrada 2020-E-RE-261 el 14/01/2020., solicitó no sólo la asistencia contable y presupuestaria, sino que, ante la ausencia de Secretario Interventor, se instó también la asistencia jurídica y defensa en juicio. Asistencia económico-financiera, asistencia para garantizar las funciones públicas necesarias, asistencia a mesas de contratación y comisiones de valoración de personal.

Visto el informe emitido por el servicio de asistencia a municipios en el que se ha comprobado que efectivamente el escrito aludido tuvo entrada en el registro telemático de la Diputación el 14 de enero de 2020, esto es, dentro del plazo de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y3SCGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36



Diputación de Guadalajara

convocatoria de la línea de asistencia presupuestaria y contable, si bien se trata de una solicitud genérica de las distintas líneas de actuación que se prestan desde el servicio de asistencia a municipios, que adolece de defectos de presentación, ya que la solicitud para cada una de esos servicios tiene que ser concreta, y además, en el caso de la línea de asistencia presupuestaria y contable objeto de recurso, debe ir acompañada de dos certificados: uno de población, y otro de las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado.

No obstante, ante esa solicitud, se debería haber requerido por parte de este servicio, para que se subsanaran las deficiencias aludidas, y se presentaran los documentos exigidos en el plazo de diez días, como establece el artículo 68 la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. Al no haberse producido el citado requerimiento, al tratarse de una solicitud genérica, una vez comprobado que la Eatim de Romancos reúne los requisitos de población y presupuesto establecidos por las bases de la convocatoria de la línea de asistencia presupuestaria y contable, debe ser incluida en el programa de asistencia presupuestaria y contable.

Correspondiendo la competencia para la resolución del recurso a la Presidencia de la Diputación Provincial, según Resolución n.º 2020-0505 de 16 de marzo de 2020, por la presente tengo a bien

RESOLVER

Primero: Estimar el recurso presentado por la Eatim de Romancos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2020, pues presentó la solicitud dentro de plazo y aunque estaba incompleta, no fue requerida de subsanación, y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo: Incluir en el programa presupuestario y contable a la Eatim de Romancos.

Tercero: Notificar el acuerdo a la Eatim de Romancos.

Cuarto: Publicar el en el Boletín Oficial de la Provincia”.

5.- EXPEDIENTE 3190/2019. RATIFICAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LA RESOLUCIÓN N.º 2020-0535 DE FECHA 18/03/2020. ADJUDICACIÓN 3 BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL CURSO 2019/2020.-

El Sr. Presidente da cuenta, para su ratificación por la Junta de Gobierno, de la Resolución n.º 2020-0535 de fecha 18/03/202.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YR4H96Y35GGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar la Resolución del Presidente n.º 2020-0535 de fecha 18/03/2020, con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Adjudicación de tres becas de investigación para jóvenes para el curso 2019/2020.

La Presidencia de la Diputación, por Resolución número 2019-1815 de 26 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno la aprobación de las Normas para la concesión de subvenciones, su convocatoria y concesión.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria decretado por el Gobierno de la Nación, como Presidente de la Diputación, por Resolución número 2020-0505 de 16 de marzo de 2020, he asumido las competencias de la Junta de Gobierno mientras dure esta situación.

Visto el Expediente tramitado por el Servicio de Cultura y Educación para la adjudicación de de tres becas de investigación para jóvenes a desarrollarse durante el curso 2019/20, publicada en el BOP nº 232 de fecha 9 de diciembre de 2019.

Una vez concluido el proceso selectivo como marcan las normas de la Convocatoria, vista la propuesta realizada por la Comisión de valoración encargada de seleccionar la solicitudes presentadas, los informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación de fecha 14 de febrero de 2020 y 16 de marzo de 2020; el Informe de Intervención; a la vista la propuesta motivada de la Diputada Delegada de Cultura y Educación

RESUELVO

1.- Conceder las tres becas de investigación para jóvenes convocadas por la Diputación Provincial de Guadalajara a desarrollarse durante el curso académico 2019/2020, dotadas cada una de ellas con la cantidad de 5.830 €, de acuerdo a la propuesta de la Comisión de Valoración, a los siguientes solicitantes:

1. ALBA GÓMEZ GARCÍA, con 42,50 puntos (Proyecto: EL TEATRO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE LA POSGUERRA (1939-1951))

2. IVÁN MATAMALA MANZANO, con 27,73 puntos (Proyecto: FOMENTO DE PROGRAMAS SALUDABLES EN EL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA)

3. RODRIGO GONZÁLEZ TOLEDO, con 25,58 puntos (Proyecto: DE PASTRANA A INDIAS: LA CARRERA VIRREINAL DE LOS MENDOZA).

2.- Proponer como suplente a CRISTINA CASADEJÚS SEVILLA (Proyecto: ESTUDIO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA).

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

3.- Ante las circunstancias actuales, como quiera que en la Convocatoria se establece que la investigación de los becarios se desarrollará durante el Curso académico 2019/2020, fijándose el plazo límite de entrega de los resultados el día 30 de junio de 2020, de acuerdo a lo estipulado en la norma décimo cuarta de la misma, la Comisión de Valoración a solicitud de los becarios podrá ampliar dicho plazo en caso necesario.

4.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la próxima reunión de la Junta de Gobierno”.

6.- EXPEDIENTE 1548/2020. RATIFICAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LA RESOLUCIÓN N.º 2020-0536 DE FECHA 18/03/2020. INFORME FAVORABLE REVOCACIÓN EXENCIÓN OBLIGACIÓN DE MANTENER PUESTO SECRETARIO INTERVENTOR EN AYTO. DE EL CARDOSO DE LA SIERRA.-

El Sr. Presidente da cuenta, para su ratificación por la Junta de Gobierno, de la Resolución n.º 2020-0536 de fecha 18/03/202.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar la Resolución del Presidente n.º 2020-0536 de fecha 16/03/2020, con el siguiente tenor literal:

“Revocación de la Exención de obligación de mantener el puesto de Secretario Interventor del Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra

Visto el escrito presentado por el Sr. Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa el día 26 de febrero de 2020 solicitando emisión de informe para la revocación de la exención de obligación de mantenimiento del puesto de secretario Interventor del Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra, al que se refiere el art. 10 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

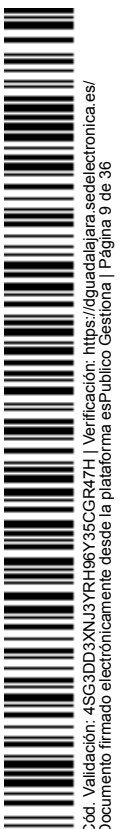
Visto el informe elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios Correspondiendo la competencia para la emisión del informe a la Presidencia de la Diputación Provincial, según Resolución n.º 2020-0505 de 16 de marzo de 2020, por la presente tengo a bien

RESOLVER

Informa favorablemente la revocación de la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretario Interventor del Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra, atendida la disponibilidad para hacer frente al pago del salario de un

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

funcionario con habilitación de carácter nacional, si bien se debería estudiar la posibilidad de efectuar una agrupación con otras entidades locales para mantener dicho puesto”.

7.- EXPEDIENTE 32/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 02/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN NÚM. 202000002.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente relativo a la factura de fecha 20 de diciembre de 2019 que se detalla en la relación 2020000002 de fecha 7 de enero de 2020, por importe de mil setecientos cincuenta euros (1.750,00 €) relativa a la prestación del servicio de transporte de autobús (3 autobuses, ruta: Guadalajara-Cordiente-Barranco de la Hoz Molina de Aragón y regreso) efectuado el 11 de mayo de 2019 con motivo de la celebración del GEOLODÍA), cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- A petición del Servicio de Intervención, el Jefe del Servicio de Cultura y Educación emitió informe sobre los servicios prestados, existencia de contrato y demás circunstancias que permitieran la determinación y concreción del servicio relacionado con la citada factura, incluida en reparo 02/2020.

SEGUNDO.- La Sra. Interventora ha formulado, con fecha 31 de enero de 2020, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio y sin crédito a que se refiere la factura.

TERCERO.- En el citado Informe del Jefe del Servicio se justifica las circunstancias en que se realizó y programó la actividad que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora. CUARTO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

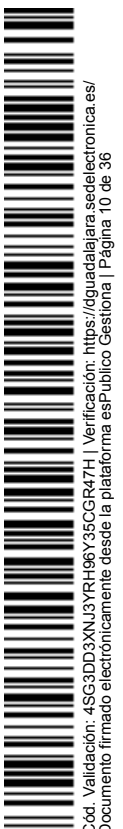
La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35CGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36



Diputación de Guadalajara

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura de la empresa Autocares Marín Colmenero S.L., de fecha 20 de diciembre de 2019, por importe de mil setecientos cincuenta euros (1.750,00 €) relativa a la prestación del servicio de transporte de autobús (3 autobuses, ruta: Guadalajara-Corduente-Barranco de la Hoz-Molina de Aragón y regreso) efectuado el 11 de mayo de 2019 con motivo de la celebración del GEOLODÍA), y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura”.

8.- EXPEDIENTE 37/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 03/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN NÚM. 2020000003.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente relativo a las facturas nº Emit-/3/2019 de la Asociación Gaiteros Mirasierra, Guadalajara; nº 12/2019 de la Asociación Cultural Kalaberas de Humanes; y nº 4/2019 de la Asociación del Tío Calicias; Incluidas en la relación 2020000003 de fecha 7 de enero de 2020, por importe de mil trescientos veinte euros (1.320,00 €) correspondientes a actuaciones de tres (3) grupos de dulzaineros dentro de la programación de las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2019, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- A petición del Servicio de Intervención, el Jefe del Servicio de Cultura y Educación emitió informes, fechados el 15 de enero y el 11 de marzo de 2020, en los que se especifican la actividad a la que se refieren y las circunstancias que explican la no existencia de contrato y demás incidencias relacionadas con las citadas facturas, incluidas en reparo 03/2020.

SEGUNDO.- La Sra. Interventora ha formulado, con fecha 5 de febrero de 2020, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio e inexistencia de crédito presupuestario.

TERCERO.- En los citados Informes del Jefe del Servicio se explican las circunstancias en que se realizó y programó la actividad que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

CUARTO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas nº Emit-/3/2019 de la Asociación Gaiteros Mirasierra, Guadalajara; nº 12/2019 de la Asociación Cultural Kalaberas de Humanes; y nº 4/2019 de la Asociación del Tío Calicias; por importe de Diputación de cuatrocientos cuarenta euros (440 €) cada una de ellas, relativas a las actuaciones de los tres grupos de dulzaineros dentro de la programación de las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2019, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

9.- EXPEDIENTE 504/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 07/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN NÚM. 2020000025.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente relativo a la factura nº 41427056/2019 de la empresa MGS, Seguros y Reaseguros, S.A, por importe de novecientos diecinueve euros con treinta y tres céntimos (919,33 €) relativa al seguro de accidentes de la actividad Naviguad 2019-2020, incluida en la Relación nº 2020000025, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

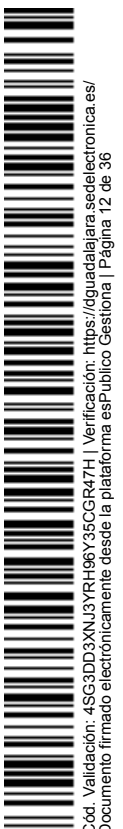
PRIMERO.- A petición del Servicio de Intervención, el Jefe del Servicio de Cultura y Educación emitió informe con fecha 30 de enero de 2020 en el que se especifican la actividad a la que se refiere y las circunstancias que explican la no existencia de contrato y demás incidencias relacionadas con la citada factura, incluida en reparo 07/2020.

SEGUNDO.- La Sra. Interventora ha formulado, con fecha 5 de febrero de 2020, Reparos de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio e inexistencia de crédito.

TERCERO.- En el citado Informe del Jefe del Servicio se justifica las circunstancias en que se realizó y programó la actividad que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35GGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36



Diputación de Guadalajara

CUARTO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura nº 41427056/2019 de la empresa MGS, Seguros y Reaseguros, S.A, por importe de novecientos diecinueve euros con treinta y tres céntimos (919,33 €) relativa al seguro de accidentes de la actividad Naviguad 2019-2020, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

10.- EXPEDIENTE 960/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 12/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN NÚM. 202000046, EMITIDA POR SOLANO ABOGADOS S.C.P.-

El Sr. Presidente da cuenta que con fecha 19/02/2020 por la Interventora se ha formulado Reparación de Legalidad por omisión en el expedientes de requisitos o trámites esenciales en la tramitación de la factura nº 01/2020 emitida en fecha 02/01/2020 por SOLANO ABOGADOS S.C.P., por importe total de 1.203,89 €, en concepto de Honorarios por la tramitación del procedimiento de ejecución, y la tramitación de la pieza de nulidad de actuaciones extraordinarias procedentes de los Autos de Clasificación Profesional nº 676/2016, interpuesto por D. José María Merencio Señor, que tenía por objeto el reconocimiento de la categoría profesional de músico solista en la especialidad de bombardino.

Consta en el expediente que la factura fue conformada tanto por Asesoría Jurídica como por la Diputada competente, existiendo crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria 9200.226.04 "Jurídicos, Contenciosos".

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35GGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36



Diputación de Guadalajara

A la vista de los argumentos contenidos en el reparo, por Asesoría Jurídica se ha emitido el 27 de febrero de 2020 informe aceptando los mismos.

Por ello, al objeto de no seguir incurriendo en la irregularidad reflejada en el Informe de Intervención y de acuerdo con lo previsto en el artículo 551 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la representación y defensa de la Diputación de los nuevos asuntos judiciales se está realizando por el personal propio adscrito a la Asesoría Jurídica de la corporación.

No obstante lo anterior, la factura deriva de un encargo realizado y se corresponde con servicios efectivamente realizados cuyo pago no puede dejar de atenderse ya que de lo contrario esta Diputación estaría incurriendo en un enriquecimiento injusto o sin causa, además de causar un perjuicio para los prestadores del servicio cuyo pago podrían reclamar judicialmente.

A pesar de que el gasto se ha generado sin seguir el procedimiento legalmente previsto procede su abono ya que el tercero prestador de servicios no puede verse perjudicado por un defecto formal imputable a la Administración, por lo que procedería el inicio del procedimiento de convalidación previsto en la Base 19.2 a) BEP.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, en concreto en la base 19.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por parte del Presidente de la Diputación Provincial se proceda al levantamiento del Reparo 12/2020 formulado por la Interventora y se tramite el correspondiente procedimiento para el reconocimiento extrajudicial del crédito para el abono de las factura nº 01/2020 emitida en fecha 02/01/2020 por SOLANO ABOGADOS S.C.P., por importe total de 1.203,89 €

11.- EXPEDIENTE 6677/2019. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 64/2019, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN NÚM. 2019001549, EMITIDAS POR TROFEOS AGHER, S.L. Y GLOBAL ARGENTI, S.L.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente relativo a las facturas que se detallan en la relación 2019001549, de las empresas TROFEOS AGHER S.L. y GLOBAL ARGENTI S.L., por importe de 1.676,09 €, correspondiente a la contratación de los suministros de trofeos para premiar diferentes acontecimientos deportivos, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 18 de Diciembre de 2019, Reparó de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación de los suministros a que se refieren las facturas.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Diciembre de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparó. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparó emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el suministro se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparó correspondiente a las facturas de las empresas TROFEOS AGHER S.L. y GLOBAL ARGENTI S.L., y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas”.

12.- EXPEDIENTE 24/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 14/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN NÚM. 2020000001.-

El Sr. Presidente da cuenta que con fecha 30/01/2020 por la Interventora de la Diputación Provincial se ha formulado reparó nº 1/2020 POR OMISIÓN DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES Y SIN CRÉDITO en la tramitación de la factura emitida el 05/12/2019 por T-Systems ITC Iberia S.A.U., por importe de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (18.894,89 €), relativa al mantenimiento de la aplicación de Padrón de Habitantes durante 2019.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Con fecha 06/02/2020, se emite informe por el Adjunto al Jefe de Informática y Nuevas Tecnologías, aceptando los argumentos del reparo formulado por Intervención, aunque manifiesta la existencia de crédito en la partida presupuestaria 492.227.1002 "Mantenimiento Software (Oracle y EPOB)

Queda acreditado que el servicio se ha prestado durante 2019.

A pesar de que el gasto se ha generado sin seguir el procedimiento legalmente previsto y, según lo expuesto en el informe de Intervención, sin crédito, procede su abono ya que el tercero prestador de servicios no puede verse perjudicado por un defecto formal imputable a la Administración, por lo que procedería el inicio del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito previsto en la Base 19 BEP.

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que, previos los trámites que procedan, por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo formulado por Intervención

SEGUNDO.- Se tramite el correspondiente procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la factura nº F2019/9370411342/2019 emitida por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. el 05/12/2019, por importe de 18.894,89.-euros

13.- EXPEDIENTE 1129/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 01/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN NÚM. 202000058.-

El Sr. Presidente da cuenta que con fecha 05/03/2020 por la Interventora de la Diputación Provincial se ha formulado reparo nº 14/2020 POR OMISIÓN DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES Y SIN CRÉDITO en la tramitación de la factura emitida el 07/01/2020 por INNOSPHERE, S.L, por importe de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (5.445,00 €), relativa al mantenimiento y soporte del Portal de Transparencia 2º, 3º y 4º trimestre de 2019

Con fecha 11/03/2020, se emite informe por el Adjunto al Jefe de Informática y Nuevas Tecnologías, no oponiéndose al reparo formulado por Intervención.

Es de significar que se ha tramitado procedimiento de contratación para adjudicar el mantenimiento del Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, por lo que los motivos que han dado lugar el reparo han sido subsanados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35GGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36



Diputación de Guadalajara

A pesar de que el gasto se ha generado sin seguir el procedimiento legalmente previsto y, según lo expuesto en el informe de Intervención, sin crédito, procede su abono ya que el tercero prestador de servicios no puede verse perjudicado por un defecto formal imputable a la Administración, por lo que procedería el inicio del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito previsto en la Base 19 BEP.

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que, previos los trámites que procedan, por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo formulado por Intervención

SEGUNDO.- Se tramite el correspondiente procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la factura nº A.339/2020 emitida por la empresa INNOSPHERE, S.L. el 07/01/2020, por importe de 5445,00.- euros

14.- EXPEDIENTE 1020/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 16/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIONES NÚMS. 2020000052, 2020000135, 2020000054, 2020000132 Y LA 2020000053.-

El Sr. Presidente da cuenta que vistas las relaciones de facturas: Nº 2020000052 por un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (3.955,03 €), Nº 2020000135 por un importe total de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.746,63 €), Nº 2020000054 por un importe total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (1.659,21 €), Nº 2020000132 por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (7.428,97 €), Nº 2020000053 por un importe total de CINCO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (5.109,29 €) que forman parte del expediente 1020/2020:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Con fecha 16 de Marzo de 2020, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 18 de Marzo de 2020, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 16 de Marzo de 2020, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2020000052, nº 2020000135, nº 2020000054, nº 2020000132 y nº 2020000053 que consta en el expediente 1020/2020, por un importe total de diez y nueve mil ochocientos noventa y nueve euros con trece céntimos (19.899,13 €).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35CGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36



Diputación de Guadalajara

15.- EXPEDIENTE 1504/2020. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 17/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN NÚM. 2020000105.-

El Sr. Presidente da cuenta que vista la relación de facturas: Nº 2020000105 por un importe total de MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICUATRO UN CENTIMOS (1.206,24 €) que forma parte del expediente 1504/2020:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 16 de Marzo de 2020, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 18 de Marzo de 2020, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y3SGGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36



Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 16 de Marzo de 2020 por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2020000105 que consta en el expediente 1504/2020, por un importe total de mil doscientos seis euros con veinticuatro céntimos (1.206,24 €).

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

16.- EXPEDIENTE 5915/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIONES SUBVENCIONES CONCEDIDAS A C.D. YEBRA Y C.D. ESPINOSA DE HENARES, CONVOCATORIA A CLUBES DEPORTIVOS 2019.

El Sr. Presidente da cuenta que visto los expedientes remitidos por el Servicio de Deportes para la aprobación de las justificaciones de las subvenciones concedidas al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2019

Visto que la documentación justificativa de los expedientes se presentó fuera del plazo de justificación establecido en la base 13 de la convocatoria -Forma de pago y plazo de justificación del gasto-, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ÚNICO.- Aprobar las justificaciones de las subvenciones de la convocatoria de Clubes Deportivos 2019, que se relacionan a continuación y por el importe que se indica en la misma:

Nº Expediente	ENTIDAD	CIF	Subvención concedida	Importe Justificado
5915/2019	CD Yebra	G19120989	226,00	226,00
6009/2019	CD Espinosa de Henares	G19118491	339,00	339,0
TOTAL				565,00

17.- EXPEDIENTE 1116/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018.

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente de justificación de la subvención concedida a Cruz Roja Española remitido por el Servicio de Promoción y Desarrollo (Área de Promoción Social), al amparo de la convocatoria de subvenciones de "Cooperación al Desarrollo del año 2018.

Visto que la documentación justificativa requerida por el servicio gestor fue presentada por el beneficiario fuera del plazo de diez días para subsanar, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Cruz Roja Española	Q2866001G	Cooperación al desarrollo	15.000,00 €	13.908,62 €.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

		2018		
--	--	------	--	--

SEGUNDO.- Sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a la Ley General de Subvenciones, ordenar al Servicio de Promoción y Desarrollo el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro, de conformidad con lo establecido en la base 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

TERCERO.- Notificar a Cruz Roja Española la presente Resolución, con indicación del régimen de recursos.

18.- EXPEDIENTE 1112/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A DIDESUR, CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de justificación de la subvención concedida a DIDESUR remitido por el Servicio de Promoción y Desarrollo (Área de Promoción Social), al amparo de la convocatoria de subvenciones de "Cooperación al Desarrollo del año 2018.

Visto que diversa documentación justificativa fue presentada por el beneficiario fuera del plazo de diez días dado por el por el servicio gestor para subsanar la documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede."

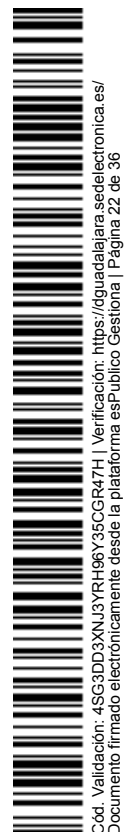
Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Didesur	G19169531	Cooperación al desarrollo	22.464,00 €	22.464,00 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

		2018		
--	--	------	--	--

19.- EXPEDIENTE 4494/2019. EXPROPIACIONES FORZOSAS. MODIFICACIONES Y RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CARRETERA GU-205 TRAMO PK 4+020 A PK 7+500.-

El Sr. Presidente da cuenta que con fechas 13 de febrero de 2019 (rectificación de errores de 6 de marzo de 2019), 30 de julio de 2019 y 19 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprueba el Proyecto y la Relación definitiva de Bienes y Derechos afectados por Expropiación Forzosa del proyecto unificado de la obra: Mejora del Trazado de la carretera GU-205, Tramo de PK 4+020 a Pk 7+500, presupuesto expropiaciones: Tramo Pk. 4+020 a PK. 5+500, 5.525,66 euros y Tramo Pk. 5+200 a Pk. 7+500, 5.406,81 euros, siendo el presupuesto total de expropiaciones: 10.932,47 euros.

Con fechas 21 y 23 de enero de 2020, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. En concreto las siguientes:

- Proyecto unificado GU-205 Tramos de Pk. 4+020 a Pk 7+500:
 - o En la finca con num. de orden: 1, del Término Municipal de Horche, el importe de la expropiación (742,14 euros) se fracciona entre los tres titulares a partes iguales de 247,38 euros.
 - o Fincas con cambio de titular: Fincas con número de orden: 7,11, 17, del término municipal de Horche.
 - o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública y constar la puesta a disposición o que son de dominio público: Fincas con num. de orden: 2, 4 y 24 del término municipal de Horche y finca con número de orden 9B del término municipal de Yebes.
 - o Finca con cambio de titular: Finca con número de orden: 5B, del término municipal de Yebes.
 - o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública y constar que son de dominio público pecuario: Fincas con num. de orden: 6 y 19 del término municipal de Horche.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
1	519	33	03083839E	DE FELIPE CALVO HILARIO	1.484,28	247,38 €
			03089260S	DE FELIPE CALVO DAVID		247,38 €
			03094538A	DE FELIPE CALVO JOSE LUIS		247,38 €
7	518	66	70154306M	GARCÍA FERNÁNDEZ RAFAEL	2.269,68	1.134,84 €
11	518	60	51611663P	CLEMENTE CALVO BENITA	703,01	351,51 €
			02695145M	CLEMENTE CALVO PILAR		
			01374237X	CLEMENTE CALVO GABRIEL		
			50831482X	CLEMENTE CALVO MARIA JULIA		
17	518	68	03077471W	CALVO MORAL MARIA JOSEFA	328,91	164,46 €
			03076265S	CALVO MORAL PEDRO		
			03098134B	CALVO MORAL MARIA JESÚS		
2	518	9001	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
4	518	17	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
24	518	9002	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
6	518	9005	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00 €
19	518	9006	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00 €

Municipio de Yebes

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
5 B	501	48	02823972D	BELLO ADRIAN MARIA DEL	1.248,92	624,46 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YR96Y35CGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 36



Diputación de Guadalajara

				PILAR		
			03101100X	PRADO BELLO MARÍA DEL PILAR		
			03101099D	PRADO BELLO SANTIAGO		
			03118264Q	PRADO BELLO ANA ISABEL		
9 B	501	9003	P1939600A	AYUNTAMIENTO DE YEBES	0,00	0,00 €

A estas modificaciones habría que añadir las que ya fueron aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2019, y que consistían en, cambio de titular de las fincas con número de orden: 7, 8, 9 y 22 del Término Municipal de Horche.

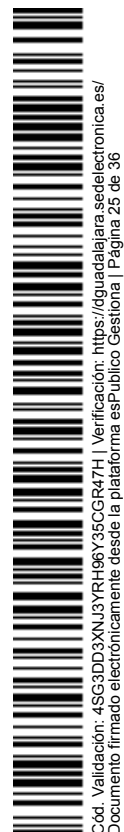
En consecuencia, la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por el proyecto unificado de obras de la carretera GU-205, Tramo de PK 4+020 a Pk 7+500, es la siguiente:

Carretera GU-205, Tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500 T.M. Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
1	519	33	03083839E	DE FELIPE CALVO HILARIO	1.484,28	247,38 €
			03089260S	DE FELIPE CALVO DAVID		247,38 €
			03094538A	DE FELIPE CALVO JOSE LUIS		247,38 €
3	518	14	02921597E	MUÑOZ CABALLERO FRANCISCA	1166,42	583,21 €
			02920888A	MUÑOZ CABALLERO ISIDORA		0,00 €
5	518	18	02921731H	RUIZ CALVO LUISA	3,60	1,80 €
7	518	66	70154306M	GARCÍA FERNÁNDEZ RAFAEL	2.269,68	1.134,84 €
8	518	62	03067044V	CHILOECHES FERNÁNDEZ JOSÉ	1.363,27	681,64 €
			03066460P	CHILOECHES FERNÁNDEZ ANGEL		
			70156333P	CHILOECHES FERNÁNDEZ M ^a TERESA		
9	518	61	02921428Z	CHILOECHES GARCÍA ISABEL	198,56	99,28 €
			02921438R	CHILOECHES GARCÍA JOSEFA		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YR4H96Y3SGGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36



Diputación de Guadalajara

10	518	63		EN INV. ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	96,95	48,48 €
11	518	60	51611663P	CLEMENTE CALVO BENITA	703,01	351,51 €
			02695145M	CLEMENTE CALVO PILAR		
			01374237X	CLEMENTE CALVO GABRIEL		
			50831482X	CLEMENTE CALVO MARIA JULIA		
12	518	77	02921005M	MANZANO GARCIA SALVADOR	292,54	146,27 €
13	518	76	03030718P	MORAL SALVADOR FAUSTINO	164,94	82,47 €
14	518	71	02946327G	CALVO RUIZ CLAUDIO	4,88	2,44 €
15	518	70	02920717Q	CALVO RUIZ CONCEPCION	158,38	79,19 €
16	518	69	03076230A	CALVO CORTES FRANCISCO JOSE	254,63	127,31 €
17	518	68	03077471W	CALVO MORAL MARIA JOSEFA	328,91	164,46 €
			03076265S	CALVO MORAL PEDRO		
			03098134B	CALVO MORAL MARIA JESÚS		
18	518	67	03099451V	MUELA GRANDE JUAN ANTONIO	1.454,07	727,04 €
20	519	36	01801532B	IZQUIERDO CALVO ROSA MARIA	216,59	108,30 €
21	519	35	02932148Q	CALVO FERNANDEZ JOSE FELIPE	31,13	15,57 €
22	519	34	03058170K	CALVO PÉREZ DOLORES	486,26	243,13 €
			03049175L	CALVO PÉREZ LUISA		
23	519	46	02921191F	CALVO CALVO PABLO	373,16	186,58 €
2	518	9001	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
4	518	17	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
24	518	9002	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
6	518	9005	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00 €
19	518	9006	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE	0,00	0,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35CGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36



Diputación de Guadalajara

				CASTILLA LA MANCHA		
--	--	--	--	--------------------	--	--

Carretera GU-205 Tramo Pk. 5+200 a Pk. 7+500 T.M. Horche

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
1 B	518	59	03090621L	HITA AGUILERA MANUEL	584,46	292,23 €
2 B	518	58	03078806A	CALVO GARCIA AGUSTIN	2.344,55	1.172,28 €

Carretera GU-205 Tramo Pk. 5+200 a Pk. 7+500 T.M. Yebes

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
3 B	501	50		MUÑOZ HORCHE DAMASO	217,95	108,98 €
4 B	501	49		MUÑOZ HORCHE FELIPE	245,93	122,97 €
5 B	501	48	02823972D	BELLO ADRIAN MARIA DEL PILAR	1.248,92	624,46 €
			03101100X	PRADO BELLO MARÍA DEL PILAR		
			03101099D	PRADO BELLO SANTIAGO		
			03118264Q	PRADO BELLO ANA ISABEL		
6 B	501	47	01603596J	RUIZ FERNANDEZ JOSEFA	357,56	178,78 €
7 B	501	45	03049163F	LOPEZ RAMIRO MIGUEL	492,35	246,18 €
			70009075L	LOPEZ RAMIRO ALBERTO		
			00375350J	LOPEZ RAMIRO MARIA MILAGROS		
8 B	501	46	02946534G	PASTOR DOÑORO JUAN JACINTO	931,89	465,95 €
10 B	501	23	03061348W	SANCHEZ RAMIREZ ALFREDO ANDRES	1.784,09	892,05 €
11 B	501	22	02946563X	HERNANDEZ PLAZA AUREA	2.605,86	1.302,93 €
9 B	501	9003	P1939600A	AYUNTAMIENTO DE YEBES	0,00	0,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35GGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 36



Diputación de Guadalajara

El importe total de las expropiaciones no sufre variación y asciende en total a **10.932,47 euros**, correspondiente a la suma de los importes de los dos tramos del proyecto unificado de obras de la carretera GU-205 tramo Pk. 4+020 a Pk 7+500.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras, visto el informe de intervención, vistas las actas previas y de ocupación, teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de bienes y derechos afectados en el proyecto de obra unificado sobre Mejora del Trazado de la carretera GU-205, Tramo de PK 4+020 a Pk 7+500, presupuesto expropiaciones: Tramo Pk. 4+020 a PK. 5+500, 5.525,66 euros y Tramo Pk. 5+200 a Pk. 7+500, 5.406,81 euros, siendo el presupuesto total de expropiaciones: 10.932,47 euros, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de noviembre de 2019 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- Proyecto unificado GU-205 Tramos de Pk. 4+020 a Pk 7+500:
 - o En la finca con num. de orden: 1, del Término Municipal de Horche, el importe de la expropiación (742,14 euros) se fracciona entre los tres titulares a partes iguales de 247,38 euros.
 - o Fincas con cambio de titular: Fincas con número de orden: 7,11, 17, del término municipal de Horche.
 - o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública y constar la puesta a disposición o que son de dominio público: Fincas con num. de orden: 2, 4 y 24 del término municipal de Horche y finca con número de orden 9B del término municipal de Yebes.
 - o Finca con cambio de titular: Finca con número de orden: 5B, del término municipal de Yebes.
 - o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública y constar que son de dominio público pecuario: Fincas con num. de orden: 6 y 19 del término municipal de Horche.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
-------------	----------	---------	-----	---------	-----------------	------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YR1H96Y35CGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36



Diputación de Guadalajara

1	519	33	03083839E	DE FELIPE CALVO HILARIO	1.484,28	247,38 €
			03089260S	DE FELIPE CALVO DAVID		247,38 €
			03094538A	DE FELIPE CALVO JOSE LUIS		247,38 €
7	518	66	70154306M	GARCÍA FERNÁNDEZ RAFAEL	2.269,68	1.134,84 €
11	518	60	51611663P	CLEMENTE CALVO BENITA	703,01	351,51 €
			02695145M	CLEMENTE CALVO PILAR		
			01374237X	CLEMENTE CALVO GABRIEL		
			50831482X	CLEMENTE CALVO MARIA JULIA		

17	518	68	03077471W	CALVO MORAL MARIA JOSEFA	328,91	164,46 €
			03076265S	CALVO MORAL PEDRO		
			03098134B	CALVO MORAL MARIA JESÚS		
2	518	9001	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
4	518	17	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
24	518	9002	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
6	518	9005	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00 €
19	518	9006	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00 €

Municipio de Yebes

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
5 B	501	48	02823972D	BELLO ADRIAN MARIA DEL PILAR	1.248,92	624,46 €
			03101100X	PRADO BELLO MARÍA DEL PILAR		
			03101099D	PRADO BELLO SANTIAGO		
			03118264Q	PRADO BELLO ANA ISABEL		
9 B	501	9003	P1939600A	AYUNTAMIENTO DE YEBES	0,00	0,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obra unificado sobre Mejora del Trazado de la carretera GU-205, Tramo de PK 4+020 a Pk 7+500, presupuesto expropiaciones: Tramo Pk. 4+020 a PK. 5+500, 5.525,66 euros y Tramo Pk. 5+200 a Pk. 7+500, 5.406,81 euros, siendo el presupuesto total de expropiaciones: 10.932,47 euros, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior y las que ya quedaron aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2019, y que quedaría como a continuación se indica:

Carretera GU-205, Tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500 T.M. Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
----------	----------	---------	-----	---------	--------------	---------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35GGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 36



Diputación de Guadalajara

1	519	33	03083839E	DE FELIPE CALVO HILARIO	1.484,28	247,38 €
			03089260S	DE FELIPE CALVO DAVID		247,38 €
			03094538A	DE FELIPE CALVO JOSE LUIS		247,38 €
3	518	14	02921597E	MUÑOZ CABALLERO FRANCISCA	1166,42	583,21 €
			02920888A	MUÑOZ CABALLERO ISIDORA		0,00 €
5	518	18	02921731H	RUIZ CALVO LUISA	3,60	1,80 €
7	518	66	70154306M	GARCÍA FERNÁNDEZ RAFAEL	2.269,68	1.134,84 €

8	518	62	03067044V	CHILOECHES FERNÁNDEZ JOSÉ	1.363,27	681,64 €
			03066460P	CHILOECHES FERNÁNDEZ ANGEL		
			70156333P	CHILOECHES FERNÁNDEZ M ^a TERESA		
9	518	61	02921428Z	CHILOECHES GARCÍA ISABEL	198,56	99,28 €
			02921438R	CHILOECHES GARCÍA JOSEFA		
10	518	63		EN INV. ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	96,95	48,48 €
11	518	60	51611663P	CLEMENTE CALVO BENITA	703,01	351,51 €
			02695145M	CLEMENTE CALVO PILAR		
			01374237X	CLEMENTE CALVO GABRIEL		
			50831482X	CLEMENTE CALVO MARIA JULIA		
12	518	77	02921005M	MANZANO GARCIA SALVADOR	292,54	146,27 €
13	518	76	03030718P	MORAL SALVADOR FAUSTINO	164,94	82,47 €
14	518	71	02946327G	CALVO RUIZ CLAUDIO	4,88	2,44 €
15	518	70	02920717Q	CALVO RUIZ CONCEPCION	158,38	79,19 €
16	518	69	03076230A	CALVO CORTES FRANCISCO JOSE	254,63	127,31 €
17	518	68	03077471W	CALVO MORAL MARIA JOSEFA	328,91	164,46 €
			03076265S	CALVO MORAL PEDRO		
			03098134B	CALVO MORAL MARIA JESÚS		
18	518	67	03099451V	MUELA GRANDE JUAN ANTONIO	1.454,07	727,04 €
20	519	36	01801532B	IZQUIERDO CALVO ROSA MARIA	216,59	108,30 €
21	519	35	02932148Q	CALVO FERNANDEZ JOSE FELIPE	31,13	15,57 €
22	519	34	03058170K	CALVO PÉREZ DOLORES	486,26	243,13 €
			03049175L	CALVO PÉREZ LUISA		
23	519	46	02921191F	CALVO CALVO PABLO	373,16	186,58 €
2	518	9001	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
4	518	17	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YR1H96Y35CGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 36



Diputación de Guadalajara

24	518	9002	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00 €
6	518	9005	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00 €
19	518	9006	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00 €

Carretera GU-205 Tramo Pk. 5+200 a Pk. 7+500 T.M. Horche

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
1 B	518	59	03090621L	HITA AGUILERA MANUEL	584,46	292,23 €
2 B	518	58	03078806A	CALVO GARCIA AGUSTIN	2.344,55	1.172,28 €

Carretera GU-205 Tramo Pk. 5+200 a Pk. 7+500 T.M. Yebes

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
3 B	501	50		MUÑOZ HORCHE DAMASO	217,95	108,98 €
4 B	501	49		MUÑOZ HORCHE FELIPE	245,93	122,97 €
5 B	501	48	02823972D	BELLO ADRIAN MARIA DEL PILAR	1.248,92	624,46 €
			03101100X	PRADO BELLO MARÍA DEL PILAR		
			03101099D	PRADO BELLO SANTIAGO		
			03118264Q	PRADO BELLO ANA ISABEL		
6 B	501	47	01603596J	RUIZ FERNANDEZ JOSEFA	357,56	178,78 €
7 B	501	45	03049163F	LOPEZ RAMIRO MIGUEL	492,35	246,18 €
			70009075L	LOPEZ RAMIRO ALBERTO		
			00375350J	LOPEZ RAMIRO MARIA MILAGROS		
8 B	501	46	02946534G	PASTOR DOÑORO JUAN JACINTO	931,89	465,95 €
10 B	501	23	03061348W	SANCHEZ RAMIREZ ALFREDO ANDRES	1.784,09	892,05 €
11 B	501	22	02946563X	HERNANDEZ PLAZA AUREA	2.605,86	1.302,93 €
9 B	501	9003	P1939600A	AYUNTAMIENTO DE YEBES	0,00	0,00 €

El importe total de las expropiaciones no sufre variación y asciende en total a 10.932,47 euros, correspondiente a la suma de los importes de los dos tramos del proyecto unificado de obras de la carretera GU-205 tramo Pk. 4+020 a Pk. 7+500.

20.- EXPEDIENTE 1336/2019. APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS CARRETERA GU-203 GLORIETA CARRETERA ALBOLLEQUE.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y35CGR47H | Verificación: <https://dgudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 36



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra: Carretera GU-203 Glorieta en Pk. 1+250 (Albolleque) PRESUPUESTO: 497.790,95 euros, Presupuesto de expropiaciones: 3.211,61 euros.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado dos alegaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2019 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo anterior, visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; visto el informe del Servicio de Contratación de Obras, visto el informe de intervención, teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

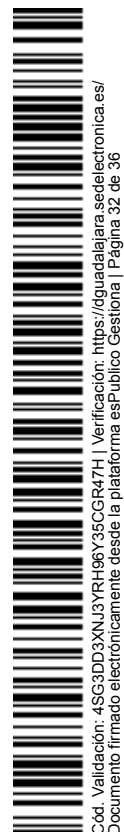
PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

Alegación 1: Presentada, con registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2019, por D. Rafael Bermejo Lusarreta, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Camino de la Vega y D. Fernando Palau Casañé, en calidad de titular catastral de las parcelas que son objeto del expediente de expropiación forzosa, y complementada dicha alegación con documentación adicional aportada, mediante escrito con registro de entrada de fecha 5 de febrero de 2020, presentado por D. Rafael Bermejo Lusarreta. Se refiere dicha alegación a cambio de titularidad de la fincas del expediente de expropiación forzosa con número de orden: 1, 3 y 5, en las que figura como titular D. Fernando Palau Casañé.

Visto el Informe del Servicio de Infraestructuras, visto el expediente, vista la certificación catastral descriptiva y gráfica actualizada, vista la documentación aportada, en concreto la escritura de compraventa otorgada ante el notario de Guadalajara, D. Jesús José Moya Pérez, el día 17 de diciembre de 2019, con número de protocolo 2.991, procede estimar esta alegación y modificar la titularidad de las fincas citadas anteriormente, en los siguientes términos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Nº ORD.	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO NOTIFICACIONES	SUP. EXP. M2	VALOR €
1	1	6447	Entidad Urbanística de Conservación Camino de la Vega (CIF: G19208149)	CL Mayor, 14 19160 Chiloeches (Guadalajara)	883,43	441,72
3	1	428	Entidad Urbanística de Conservación Camino de la Vega (CIF: G19208149)	CL Mayor, 14 19160 Chiloeches (Guadalajara)	4.716,78	2.358,39
5	1	758	Entidad Urbanística de Conservación Camino de la Vega (CIF: G19208149)	CL Mayor, 14 19160 Chiloeches (Guadalajara)	823,00	411,50

Siendo el representante de dicha Entidad Urbanística de Conservación Camino de la Vega, D. Rafael Jesús Bermejo Lusarreta, con NIF num.: 05234935C, según consta en la documentación aportada.

Alegación 2: Presentada, con registro de entrada de fecha 5 de noviembre de 2019, por D. Rafael Lusarreta Ripa, en nombre y representación de la entidad Ingeniería, Construcción y Planificación de Inversiones, S.L., relativa a solicitud de modificación de una isleta contemplada en el proyecto para que no dificulte el giro de 90 grados a la izquierda de camiones.

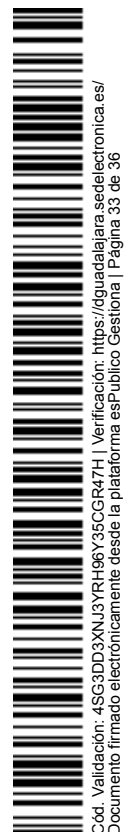
Visto el Informe del Servicio de Infraestructuras, visto el expediente, vista la documentación aportada. procede contestar la alegación indicando que en la fase de ejecución de las obras se tendrán en cuenta las alegaciones presentadas a fin de facilitar el giro de 90º de los vehículos citados.

SEGUNDO.- Visto el informe del Servicio de Infraestructuras, en relación con la finca con número de orden 4 del expediente de expropiación forzosa que se corresponde con la parcela 924, polígono 1 del Término Municipal de Chiloeches, y que figura a nombre de Diputación Provincial de Guadalajara, procede excluir dicha finca de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, al tratarse de un bien propio de esta Diputación.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, y con las modificaciones antedichas, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4SG3DD3XNJ3YRH96Y3SGGR47H | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36



Diputación de Guadalajara

CUARTO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejál en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

QUINTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SÉPTIMO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y depositar/ consignar la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

OCTAVO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

NOVENO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el depósito/ consignación.

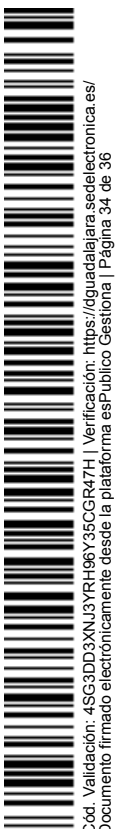
21.- EXPEDIENTE 1250/2020. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022.-

El Sr. Presidente da cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de febrero de 2020, prevé en su apartado V que, por razones justificadas, la Junta de Gobierno pueda modificar las líneas de subvenciones contenidas en él o introducir nuevas subvenciones, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

La situación generada como consecuencia del COVID-19 exige a las Administraciones Públicas la adopción de medidas extraordinarias en el ámbito de sus competencias tendentes a paliar los efectos negativos de esta crisis, en la esfera sanitaria, económica y social. Para ello, la Diputación Provincial, como

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

agente cooperador en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, pretende la convocatoria de nuevas ayudas dirigidas a entidades locales con el objetivo de minimizar los efectos negativos que esta situación está causando a estos colectivos.

Dada la imprevisibilidad de los acontecimientos que motivan la convocatoria de esta nueva línea de ayudas, las mismas no estaban previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial para el periodo 2020-2022, por lo que se hace necesaria su modificación.

Visto el informe del Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interno; visto el informe de la Asesora Jurídica, considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara para el período 2020-2022, para incluir la siguiente línea de subvención:

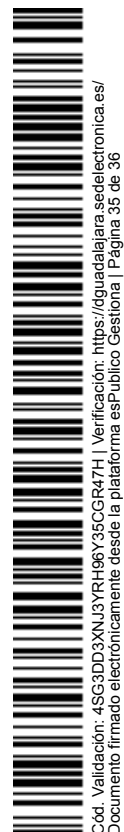
Ayudas excepcionales a favor de municipios y EATIM para gastos realizados como consecuencia del COVID-19			
Objetivo estratégico	OE 1. Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Apoyo económico a los municipios y EATIM por los gastos extraordinarios realizados como consecuencia del COVID 19		
Coste previsible	1.000.0000 €	P. Presupuestaria	231 46206
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Procedimiento de concesión directa		
Unidad tramitadora	Presidencia / Asistencia al Municipio		
Beneficiarios	Ayuntamientos y EATIM		
Régimen de seguimiento	Nº de solicitudes · Nº de municipios y EATIM beneficiarias		

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y siendo las diez horas y treinta minutos del día al

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

DILIGENCIA que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión válidamente celebrada el día 7 de abril de 2020, en los particulares 7, 8, 9, 12, 13 y 15, el órgano competente para el levantamiento de los reparos es el PLENO y no el Presidente, debiendo seguir el procedimiento establecido en la Base 88.2 párrafo 1 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

